



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2019 00255 00 |
| Proceso | Verbal pertenencia |
| Demandante | Héctor Mauricio Escobar Vélez |
| Demandado | Saldarriaga Franco Safra S.A.S. |
| Decisión | Pone en conocimiento dictamen |

Se pone en conocimiento de las partes el dictamen presentado por el perito Juan Esteban Montoya Restrepo.

De otro lado, el perito mencionado informa que la parte demandante le canceló el 50% de los gastos provisionales fijados por el Despacho, encontrándose pendiente la cancelación del 50% restante por parte de la sociedad demandada, a la cual se le REQUIERE para que proceda con el pago. Por concepto de honorarios definitivos en favor del perito, se fija la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente a cargo de ambas partes en iguales proporciones.

Por otra parte, se acepta la sustitución de poder que realiza el apoderado judicial de la sociedad demandada, a la abogada ANYUL CRISTINA NAVIA MEJIA, portadora de la T.P. N° 93.182 del C.S. de la J.

Por último, en memorial que antecede, la apoderada judicial del demandante solicita se realice en forma presencial la audiencia programada para el día 10 de noviembre de los corrientes a las 2:00 p.m., la cual se había estipulado en forma virtual. En tal sentido, el Despacho observa que debido a que la inspección judicial se encuentra programada para el mismo día a las 9:00 a.m., resulta procedente por economía procesal, practicar los interrogatorios de parte y testimonios decretados, una vez finalizada la inspección.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e9f978a1b4bfc9d4e2913b38e91c790bcc4709dd36abdb673de82957b94554**
Documento generado en 05/11/2021 09:52:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>